

N° 073 - 2022-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

# VISTO:

El Expediente Nº 06344-22, y;

# CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud dispone que, "la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", y que "la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA de fecha 05 de julio del 2021, que resuelve aprobar el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos; cuyo Objetivo General consiste en establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras";

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA de fecha 04 de junio de 2007, se resuelve aprobar la Norma Técnica de Salud Nº 050-MINSA/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuya finalidad es "contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo según su nivel complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento destándares nacionales previamente definidos";

Qué, mediante Resolución Directoral N° 155-2018-INMP/MINSA de fecha 02 de julio de 2018, SE RÉSUELVE: Artículo Primero.- Aprobar la "Guías de Practica Clínica y de Procedimientos en Obstetricia y Perinatología" del Instituto Nacional Materno Perinatal, la misma que incluye la Guía de Práctica Clínica de Parto Precipitado;

Que, a través de la Nota Informativa N° 93-DGO-HONADOMANI-SB-22 de fecha 08 de abril de 2022, del Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia informa al Director General que está siendo adoptada la Guía de Practica Clínica de Parto Precipitado del Instituto Nacional Materno Perinatal; considerando que se ha verificado que los Medicamentos de la Guía de Práctica Clínica se encuentran incluidos en el Petitorio Nacional de Medicamentos, utiliza la terminología amigable y entendible, es pertinente para ser utilizada en la población de pacientes Gíneco-Obstétricas que se atienden en el hospital, los fármacos recomendados, así como las técnicas quirúrgicas y los exámenes auxiliares propuestos en la Guía de Practica Clínica son aplicables en la Institución, la Guía Adoptada tiene una vigencia no menor de 5 años;

Que, mediante Informe Nº 018-J-OGC-2022-HONADOMANI-SB de fecha 11 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, emitió opinión favorable a la propuesta presentada, para la Adopción de la Cuía de Práctica Clínica y de Procedimientos en Obstetricia y Perinatología del Instituto Nacional







Materno Perinatal - Parto Precipitado, señalando que la Guía de Practica Clínica toma en cuenta la estructura establecida en la Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud, por mostrar adherencia completa y codificación correcta; asimismo no presenta observaciones pendientes de ser resueltas;

Que, a través de la Nota Informativa N° 050-2022-DA-HONADOMANI-SB de fecha 12 de abril de 2022, el Director Adjunto emitió opinión favorable para la oficialización mediante Resolución Directoral para la Adopción de la Guía de Práctica Clínica y de Procedimientos en Obstetricia y Perinatología del Instituto Nacional Materno Perinatal - Parto Precipitado, aprobada por el Instituto Nacional Materno Perinatal mediante Resolución Directoral Nº 155-2018-DG-INMP/MINSA de fecha 02 de julio de 2018, la misma que será aplicada en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Memorando Nº 145-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 12 de abril de 2022, el Director General solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo correspondiente, para la Adopción de la Guía de Práctica Clínica y de Procedimientos en Obstetricia y Perinatología del Instituto Nacional Materno Perinatal - Parto Precipitado;

Que, ante lo propuesto por el Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia y contando con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, así como del Director Adjunto; y considerando que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, resulta necesario emitir el acto resolutivo de adopción de la Guía de Práctica Clínica y de Procedimientos en Obstetricia y Perinatología del Instituto Nacional Materno Perinatal - Parto Precipitado, Materno de l'Instituto Nacional Materno de parto de menos de tres horas;

prio de Cop la visación del Director Adjunto, del Jefe del Departamento Gíneco Obstetricia, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño OBSTETRICISan Bartolomé";

AN BARTO En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 051-2022/MINSA, como Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM;

# SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la "Adopción de la Guía de Práctica Clínica Parto Precipitado", que se encuentra incluida dentro de la Guías de Práctica Clínica y Procedimientos en Obstetricia y Perinatología del Instituto Nacional Materno Perinatal, para ser aplicada en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la misma que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Departamento de Gineco Obstetricia se encargue de la implementación, difusión y supervisión del cumplimiento de la Guía de Práctica Clínica para Diagnóstico y Tratamiento de Parto Precipitado, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que, la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé". (www.sanbartolome.gob.pe)

# Reaistrese, Comuniquese y Publiquese

SGCR/JORC/ASP/JCVO/Iccs

Den. Gíneco obstetricia

HONADOMANI "SAN IMOTSANTIAGO G. CABRERA RAMOS OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMAD. 46739 RNE. 7427





# MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Nº 155 -2018-DG-INMP/MINSA



# Resolución Directoral

Lima, 02 de Julio de 2018

#### VISTO:



HETD Nº 18-9018-1, conteniendo el Memorando N° 0376-2018-DEOG/INMP, de fecha 24 de abril de 2018, del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecologia, Memorando Nº 0382-2018-OEPE /INMP, de fecha 03 de mayo de 2018 del Instituto Nacional Materno Perinatal y el Informe N° 081-2018-OAJ-INMP.

# CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interes público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, por su parte el inciso b) del Artículo 37º del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, el Director Médico del Establecimiento de Salud deben asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud:



Que, el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial Nº 007-2017/MINSA, aprobó la NTS Nº 130-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral y Diferenciada de la Gestante Adolescente durante el Embarazo, Parto y Puerperio", con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de la gestante adolescente y el nacimiento de un recién nacido saludable a través de la atención integral y diferenciada durante el embarazo, parto y puerperio;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 486-2014-MINSA, de fecha 27 de junio de 2014, se aprobó la "Guia Técnica Nacional para la estandarización del procedimiento de la Atención Integral de la Gestante en la Interrupción Voluntaria por Indicación Terapéutica del Embarazo menos de 22 semanas con consentimiento informado en el marco de lo dispuesto en el artículo 119° del Código Penal, con el objetivo de Estandarizar los procedimientos para la atención integral de la gestante en los casos de Interrupción Voluntaria por Indicación Terapéutica del Embarazo menor de veintidós (22) semanas con consentimiento informado, cuando es el único medio para salvar la vida de la gestante o para evitar en su salud un mal grave y permanente;

Que, con Resolución Ministerial N° 827-2013/MINSA, de fecha 24 de diciembre de 2013, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 105-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna", la misma que tiene como objetivo lograr el manejo estandarizado, eficiente y de calidad en



la atención integral de la salud materna y perinatal, en el marco de los derechos humanos, con enfoque de género e interculturalidad y sus modificatorias aprobadas con Resolución Ministerial N° 670-2015/MINSA, de fecha 23 de octubre de 2015 y Resolución Ministerial N° 159-2014-MINSA, de fecha 26 de febrero de 2014, de aplicación en todos los establecimiento del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre de 2016, se aprobó el documento denominado Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, con el objetivo de establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud, el mismo que es de observancia obligatoria por los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Ministerio de Salud:

Que, la NTS N 117-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de Salud para la elaboración y uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud, aprobada por la Resolución Ministerial, aprobada con la Resolución Ministerial N° 302-2015-MINSA, de fecha 14 de mayo de 2015, tiene por finalidad contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos;

Que, la referida NTS, en su numeral 5.1. señala que Las Guías de Práctica Clinica (GPC) son un conjunto de recomendaciones desarrolladas de forma sistemática para ayudar a profesionales y a pacientes a tomar decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada, y a seleccionar las opciones diagnósticas o decisiones más adecuadas a la hora de abordar un problema de salud o una condición clinica especifica; por lo que los Establecimientos de Salud Categoría II-1 al III-2, pueden elaborar las Guías de Práctica de acuerdo al perfil epidemiológico de su demanda, siempre y cuando no se cuente con las GPC del nivel nacional o regional, en lo que corresponda, según lo señalado en el numeral 6.7. sub numeral 6.7.1. de la indicada NTS;

Que, mediante el documento de vistos el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, informa que conjuntamente con los Jefes de Departamento a su cargo, han revisado, actualizado e incorporado temas nuevos a las Guias de Práctica Clínica y de Procedimientos en Obstetricia y Perinatología, aprobadas mediante la Resolución Directoral N° 048-2014-DG/INMP, de fecha 03 de febrero de 2014, los cuales han sido trabajadas con evidencia científica y en estricto cumplimiento de las normas técnicas al respecto. Asimismo, señala que el tema de Trastornos Hipertensivos del embarazo, ha sido elaborado bajo la metodología de agrre, por lo que corresponde su aprobación;

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Juridica y en armonía de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA;

# SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la "Guías de Práctica Clínica y de Procedimientos en Obstetricia y Perinatología" del Instituto Nacional Matemo Perinatal, el mismo que consta de dos (02) numerales que incluye cuarenta y siete (47) Guías Clínicas y treinta y tres (33) Guías de Procedimientos en un total de quinientos treinta y dos (532) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto las Guías de Práctica Clínica y de Procedimientos en Obstetricia y Perinatologia aprobadas con la Resolución Directoral N° 048-2014-DG/INMP, de fecha 03 de febrero de 2014 y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.









ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, garantizará el cumplimiento de las referidas Guías de Práctica Clínica y de Procedimientos aprobadas con la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

MINSA. OFICINA EJECUTIVA SANCHEZ G.

A. LUNA

EGR/RNVC

GRIGHYO

Denocia Ejeculua de Investigación Dicencia y

Asención en Obstaticia y Genericigia

Dirección Ejeculua de Investigación Dicencia y

Asención en Nachablogia

Ovección Ejeculova de Investigación dicencia y

Asención en Nachablogia

Ovección Ejeculova de Apoja a las Especialidades

Médicias y Servicios Complementanos

Dececión Ejeculova de Apoja a la Invistigación y

Dicencia Especializada

Oficinia de Aspora juridica

- Oficinia de Exporación Información

Oficinia de Cooperación Información

Oficinia de Cooperación Información

Oficinia de Cadadeso a Información (Pub. Pag. Web)

Decadramentos

Unidades

Servicios

Archivo

Registrese y comuniquese.

MINISTERIO DE SALUD Instituto Nacional Materno Perinatal

M.C. 2 Million Guevana Rion C.M.P. Nº 19788 - R.N.E. Nº 8748 DIRECTOR OE INSTITUTO









# GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA Y DE PROCEDIMIENTOS EN OBSTETRICIA Y PERINATOLOGÍA



# GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA Y DE PROCEDIMIENTOS EN OBSTETRICIA Y PERINATOLOGÍA INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

# EDITORIAL/EDITOR

# INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Dr. Enrique Guevara Ríos

Dr. Amadeo Sánchez Góngora

Dr. Antonio Mambret Luna Figueroa

Dr. Félix Dasio Ayala Peralta

Dr. Pedro Arnaldo Mascaro Sanchez

Dr. César Augusto Carranza Asmat

Dr. Luis Meza Santibáñez

# Instituto Nacional Materno Perinatal

© Copyright 2018

Jr. Santa Rosa N° 941 - Lima 1

Teléfonos: 01-3280998 / 01-3287572 e-mail: direcciongeneral@iemp.gob.pe

http://www.inmp.gob.pe

2ª. Edición - Setiembre 2018 ISBN: 978-612-47674-0-1

HECHO EL DEPÓSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N° 2018-00494.

# DISEÑO E IMPRESIÓN:

Se terminó de imprimir en setiembre de 2018 en

Gráfica Delvi S.R.L.

Calle Sicuani Nº 1483, Urbanización Chacra Ríos Norte - Cercado de Lima.

Teléfonos: 367-1004 / 367-1047 / 367-1048. Correo electrónico: graficadelvi@gmail.com

Página web: www.graficadelvi.com

Tiraje: 1000 ejemplares. Derechos Reservados.

Prohibida la reproducción de esta publicación por cualquier sistema conocido sin la autolización escrita del autor; y del editor en la presente edición.

# DIRECTORIO INSTITUCIONAL

# MC. ENRIQUE GUEVARA RÍOS

Director General

# MC. AMADEO SÁNCHEZ GÓNGORA

Director Adjunto

# MC. ANTONIO MAMBRET LUNA FIGUEROA

Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología

# MC. CARMEN ROSA DÁVILA ALIAGA

Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología

# MC. MARIANELLA RÍOS HERRERA

Director Ejecutivo de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios

# MC. AMADEO SÁNCHEZ GÓNGORA

Director(e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico

# Eco. MAURICIO UGARTE ARBILDO

Director Ejecutivo de Administración

# MC. CÉSAR CARRANZA ASMAT

Director Ejecutivo de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

# MC. JUAN MACEDONIO TORRES OSORIO

Director de la Oficina de Estadística e Informática

# MC. OSWALDO GONZALES CARRILLO

Jefe de la Oficina de Epidemiología y Saneamiento Ambiental

# MC. CARLOS FRANCISCO PÉREZ ALIAGA

Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad

# MG. FÉLIX DASIO AYALA PERALTA

Jefe de la Oficina de Cooperación Científica Internacional

# ABOG. RUTH VEGA CARREAZO

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

# LIC. BEGONIA OTINIANO JIMÉNEZ

Jefe de la Oficina de Comunicaciones



#### **Editores**

Dr. Enrique Guevara Ríos

Dr. Amadeo Sánchez Góngora

Dr. Antonio Mambret Luna Figueroa

Dr. Félix Dasio Ayala Peralta

Dr. Pedro Arnaldo Mascaro Sánchez

Dr. César Carranza Asmat

Dr. Luis Meza Santibáñez

# Co-editores

1. Dr. Aguilar Carrión, Johan Neff

2. Dr. Alfaro Ramírez, Jorge

3. Dr. Almeyda Castro, Luis

4. Dra. Ayllón Bulnes, Guigliana

5. Dr. Bayona Guardia, Gabilio

6. Dra. Bolarte Cerrate, Norma

7. Dr. Cabrera Arroyo, Edwin

8. Dra. Callahui Ortiz, Irma Teresa

9. Dra. Caballero Bardales, Beatriz

10. Dra. Castro Reyes, Nadia

11. Dr. Castillo Urquiaga, Walter

12. Dr. Celedonio Salvador, Dennys

13. Dra. Celedonio Salvador, Magnolia

14. Dra. Contreras Saravia, Norma

15. Dr. Clavo Fferia, Jhonny

16. Dr. Chinchayán Sánchez, Juan A.

17. Dr. Díaz Villar, Juan

18. Dr. Espinoza Cenzano, César

19. Dr. Fernández Hagquehua, Julio

20. Dr. Fernandini Artola, Jorge Antonio

21. Dr. Gamarra Díaz, Héctor

22. Dr. Gonzales Carrillo, Oswaldo Manuel

23. Dr. Guarnizo Alfaro, Edgardo

24. Dr. García de los Ríos Villazón Rigoberto

25. Dr. Huertas Tacchino, Erasmo

26. Dr. Ingar Pinedo, Jaime

27. Dra. Jarufe Tajmani, Karina Lizet

28. Dr. Kobayashi Tsutusmi, Luis F.

29. Dr. Limay Ríos, Oscar Antonio

30. Dr. Loarte López, César Abdías

31. Dr. Loo Choy, Felipe

32. Dra, Llanos Torres, Cristina

33. Dra. Maldonado Alvarado, Eva

34. Dr. Mamani Solórzano, Jaime

35. Dr. Melgarejo Lizama, Edgar

36. Dr. Meza Santibáñez, Luis

37. Dr. Miranda Flores, Alan Francis

38. Dr. Novoa Espejo, Aldo Rafael

39. Dra. Núñez Rojas, Graciela

40. Dr. Obando Rodríguez, Juan

41. Dr. Ochoa Rúa, Mario

42 Dr. Pérez Aliaga, Carlos

43. Dr. Pérez Melgarejo, Carlos

44. Dra. Pinto Arteaga, Nélida

45. Dra. Puertas Caldas, Mercedes

46. Dr. Quispe Pari, Fidel

47. Dr. Quiñones Vásquez, Luis

48. Dra. Reyes Kishimoto, Claudia

49. Dra. Romero Maturano, Gladys

50. Dr. Rodríguez Sánchez, Carlos

51. Dra. Salazar Chávez, María

52. Dr. Silva Zúñiga, Jhon

53. Dr. Torres Osorio, Juan

54. Dr. Torres Contreras, Hayder Ronald

55. Dra. Turín Turín, Gianina

56. Dr. Valladares Gutiérrez, Elías Alexis

57. Dr. Velarde Moreno, Armando

58. Dr. Villanueva Aspíllaga, José

59. Dr. Zárate Girao, Mario Iván



# ÍNDICE

-				
	DDUCCIÓN	9		
BASE LEGAL				
	UÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA	15		
1		17		
2		19		
3.		28		
4.	a creation good official	36		
5.		42		
6.	The state of the s	46		
7.		54		
8.		61		
9.	and people to	67		
1(	Choque hemorrágico obstétrico	75		
11	. Trastornos hipertensivos de embarazo	87		
	2. Aborto séptico	98		
	3. Infección del tracto urinario en el embarazo	102		
	. Rotura prematura de membranas	110		
	5. Corioamnionitis	118		
	. Endometritis puerperal	121		
	. Mastitis puerperal	126		
	. Infección de herida operatoria	132		
	. Sepsis y shock séptico	138		
	. Embarazo prolongado	151		
	. Restricción del crecimiento intrauterino	156		
	. Macrosomía fetal	171		
	Polihidramnios	174		
	Oligohidramnios	179		
	Embarazo múltiple	186		
26.	Sufrimiento fetal / Riesgo de pérdida del bienestar fetal	197		
	Isoinmunización	203		
28.	Muerte fetal intrauterina, óbito fetal	210		
	Parto normal	216		
	Parto vertical	228		
	Amenaza de parto pretérmino	236		
32.	Incompatibilidad feto pélvica y estrechez pélvica	244		
	Parto podálico	247		
	Distocia de hombros	250		
	Trabajo de parto prolongado	256		
	Parto precipitado	259		
	Hiperémesis gravídica	262		
	Anemia en gestantes	268		
<i>3</i> 9.	Coagulación intravascular diseminada y gestación	280		
4U.	Púrpura trombocitopénica inmunológica (PTI) y gestación	282		
41.	Colapso materno y resucitación cardiopulmonar y cerebral en la embarazada	286		
	Tuberculosis y gestación	300		
43.	Sífilis y gestación	307		

	44. Gest	ante seropositiva a VIH	314
	45. Gest	ante con influenza A H1N1	321
	46. Diab	etes y gestación	332
		rmedad tiroidea y gestación	342
11.	GUÍAS D	E PROCEDIMIENTOS	349
	1. Aten	ción prenatal	351
	2. Cont	rol prenatal en adolescentes	360
	3. Parto	o vaginal en cesareada anterior	366
	4. Parto	o con ventosa obstétrica	372
		sión del canal del parto	379
	6. Extra	acción manual de la placenta	382
		uración cervical	386
	8. Mad	uración cervical, inducción y conducción del trabajo de parto	391
	9. Amn	iotomía	396
	10. Amn	ioscopía	398
	11. Ciru	gía del periné	401
		ueo tubárico bilateral	403
		gesia durante el parto	406
		ración manual endouterina (AMEU)	411
		ado uterino instrumental (LUI)	415
	16. Legi	ado uterino puerperal	419
	17. Abo	rto terapéutico	421
	18. Inter	rrupción terapéutica del embarazo en gestantes con 22 semanas	404
		ás de gestación	434
	19. Ces	área	447
		área-histerectomía	456
		dura de arteria hipogástrica en cirugía obstétrica	460
		arotomía exploratoria	463
	23. Ciru	gía laparoscópica de emergencia	465
	24. Cer		469
		nitoreo electrónico fetal. Test estresante	471
		nitoreo electrónico fetal. Test no estresante	480
		lancia de la salud fetal intraparto	486
	28. Eva	ıluación de la salud embrionaria y fetal	492
		grafía obstétrica	509
		ografía Doppler en obstetricia	518
		animación cardiopulmonar (RCP) soporte básico de vida	520
		entación y consejería en obstetricia	523
	33. Cor	nsejería de salud sexual y reproductiva en adolescentes	527



# PARTO PRECIPITADO

# I DEFINICIÓN

Duración total del trabajo de parto de menos de tres horas.

# II FRECUENCIA

Esta anormalidad ocurre en el 10 % de los partos; normalmente solo se hace el DIAGNÓSTICO en el puerperio, al analizar el trabajo de parto de la paciente.

# III ETIOLOGÍA

Hiperactividad uterina con disminución de la resistencia del canal blando del parto.

# IV FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS

Multípara con relajación de los músculos del piso pélvico.

Multípara con una fuerza de contracción uterina exagerada.

Ausencia de la sensación de dolor durante el trabajo de parto.

Inducción del trabajo de parto.

# V CUADRO CLÍNICO

- a) DIAGNÓSTICO: Dilatación cervical mayor de 3 centímetros por hora en nulípara o 10 centímetros por hora en multiparas.
- b) Signo de alarma: La presencia de taquisistolia.
- c) Complicaciones: puede causar laceración del cérvix, vagina y/o periné. El rápido descenso y parto del infante que no permite al tejido una adecuada adaptación al producto. Puede haber hemorragia producto de laceración y/o hematoma del cérvix, vagina o periné. Infección puerperal como producto del parto aséptico.

# VI EXÁMENES AUXILIARES

- Hemoglobina.
- Grupo y factor.
- Pruebas cruzadas.
- Perfil de coagulación.

# VII MANEJO SEGÚN NIVEL DE COMPLEJIDAD Y CAPACIDAD RESOLUTIVA

# TERAPÉUTICA

La paciente debe tener una vía periférica de solución salina.

#### PROCEDIMIENTO

Examinar a la paciente si se encuentra en fase expulsiva; se debe realizar la atención de parto en centro obstétrico (ver guía de atención de parto).

Realizar una revisión de canal vaginal, cervical y perineal; realizar la sutura correspondiente (ver guía de procedimiento cirugía perineal).

# TRATAMIENTO ALTERNATIVO

Usar Tocolítico si persistiera la hiperdinamia.

# CRITERIO DE ALTA

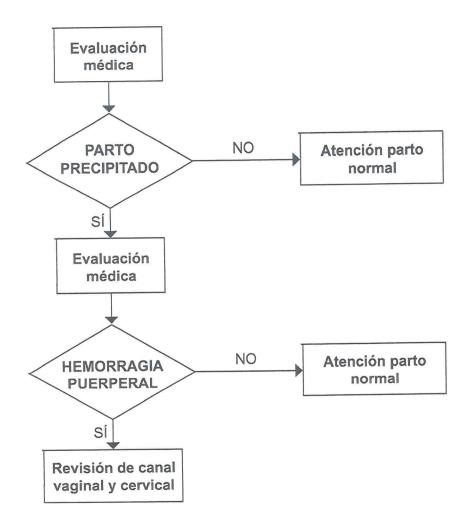
- Paciente sin evidencia de sangrado vaginal.
- Paciente con funciones vitales estables.

# VIII REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

Realizar la contrarreferencia de la paciente luego de la solución del daño.



# IX FLUXOGRAMA





# X REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1. Gonzales J, Lailla JM, Fabre E, Gonzáles E. Obstetricia 5ta edición. Editorial Masson 2006.
- 2. Scott, James, Karlan, Beth Y, Gibbs, Ronald S, Haney, Arthur F. Tratado de Obstetricia y Ginecología. 9na edición, México, D. F.: McGraw-Hill Interamericana; 2005.
- 3. Williams, John Whitridge, Obstetricia de Williams, México, D.F.: McGraw-Hill Interamericana; 2006.
- 4. Pacheco J. Ed. Ginecología, Obstetricia y Reproducción. 2da edición. Lima; REP SAC; 2007.
- 5. Heimstad R, Skogvoll E, Mattsson LA, Jakob O, Eik-Nes SH, Salvesen KA. Induction of Labor or Serial Antenatal Fetal Monitoring in Postterm Pregnancy. Obstet Gynecol 2007; 109: 609-17.
- 6. Obstetric and Newborn Care II. Precipitate and Emergency delivery. (Consulta 28 marzo 2009). http://www.brooksidepress.org/Products/Obstetric\_and\_Newborn\_Care\_II/lesson\_1\_ Section\_1A.htm

